



OFICIALIZA CONVENIO QUE SE INDICA.

DECRETO N°

1872

ANTOFAGASTA,

15 JUN. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.S. N° 332 de 2010, del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, con registro N° E/224 de 30 de mayo de 2011, de Rectoría, se ha solicitado oficializar el Convenio de Colaboración y Financiamiento del Programa de Vinculación Universidad Empresa PVUE 2011, celebrado entre la Corporación para el Desarrollo Productivo (CDP), Universidad de Antofagasta (UA), Universidad Católica del Norte (UCN) y Asociación de Industriales Antofagasta (AIA).

2. Que, en mérito de lo anterior:

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE, Convenio de Colaboración y Financiamiento del Programa de Vinculación Universidad Empresa PVUE 2011, celebrado entre la Corporación para el Desarrollo Productivo (CDP), Universidad de Antofagasta (UA), Universidad Católica del Norte (UCN) y Asociación de Industriales Antofagasta (AIA), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FINANCIAMIENTO

**PROGRAMA DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA
PVUE 2011**

ENTRE

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (CDP)
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (UA)
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE (UCN)
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES ANTOFAGASTA (AIA)**

En Antofagasta, a 24 de Mayo de 2011, entre la Corporación para el Desarrollo Productivo de la Segunda Región, RUT N° 72.236.300-0, en adelante CDP, representado por el Presidente de su Directorio, don Gastón Bastias Román, RUT N° 7.616.830-K, ambos con domicilio en Aconcagua 935 casa 1 Antofagasta; la Universidad de Antofagasta, en adelante UA, RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don Luis Alberto Loyola, RUT N° 4.625.989-0, ambos con domicilio en Avenida Angamos 601 Antofagasta; la Universidad Católica del Norte, en adelante UCN, RUT N° 81.518.400-9, representada por su Rector don Misael Camus Ibáñez, RUT N° 6.582.695-K, ambos con domicilio en Angamos 0610 Antofagasta, y la Asociación de Industriales Antofagasta, RUT N° 70.372.500-7, en adelante AIA, representada por su Presidente don Felipe Trevizan Berniz, RUT 6.542.553-K, ambos con domicilio en Gral. Borgoño 934 oficina 1401-1402, Edificio Las Empresas Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

I.- Propósito:

Que por este acto, las entidades involucradas acuerdan y manifiestan su compromiso para financiar y desarrollar en conjunto acciones tendientes a promover la colaboración entre ellas y otras instituciones y empresas regionales en el ámbito del siguiente programa:

Programa De Vinculación Universidad Empresa (PVUE)

Objetivo General

Establecer una vinculación directa y efectiva entre los estudiantes y académicos universitarios con las necesidades y realidades de las empresas locales.

Objetivos Específicos

1. Acercar la realidad empresarial local a los estudiantes universitarios.
2. Generar soluciones y proyectos por parte de la universidad que respondan a los intereses y necesidades de las empresas locales.
3. Fortalecer en los estudiantes las capacidades necesarias para un exitoso ingreso al mundo laboral.
4. Fortalecer la vinculación entre académicos y empresarios, promoviendo la realización conjunta de proyectos de investigación aplicada.

II.- Considerando que:

1. La CDP es una entidad jurídica de derecho privado, sin fines de lucro cuya misión es: "contribuir al desarrollo económico sostenible de la Segunda Región, integrando y catalizando esfuerzos y actores del ámbito privado, público y académico", la cual desde sus inicios el año 1993, ha gestado una vasta experiencia en el ámbito del fomento productivo regional.
2. La UA es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, que por esencia tiene una misión docente, de investigación y de extensión. Para cumplirla, su acción se centra en el hombre, la sociedad y su entorno y busca consolidarse como un referente necesario del desarrollo regional. Lograrlo supone ser fuente generadora de conocimiento y cultura en la Región; vincularse a la sociedad en que se desenvuelve y comprometerse con ella; e integrarse con el medio y gravitar sobre sus cambios de modo tal que éste la sienta propia y necesaria.
3. La UCN, es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, regida por sus estatutos y por la Ley 15.561 del 14 de febrero de 1964, cuya misión fundamental es: "la constante búsqueda de la verdad para contribuir de modo riguroso y crítico a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural de la comunidad mediante la investigación, la enseñanza y la extensión".



4. La AIA, es un gremio que agrupa a empresas de gran, mediano y pequeño tamaño cuya misión es representar los intereses de sus asociados para fortalecer y consolidar los encadenamientos productivos, mediante la promoción de iniciativas orientadas al desarrollo económico, social y armónico, agregando valor a través de su gestión.
5. Estas instituciones han decidido como parte de sus objetivos relacionados con la estrategia de fomento al Desarrollo Productivo Regional, su participación activa en el Programa de Vinculación Universidad Empresa.

ACUERDAN

PRIMERO

Validar y ejecutar en forma conjunta el programa descrito en el punto I de este documento, en los ámbitos tales como: definición de aportes valorizados y en efectivo, desarrollo de las actividades, difusión y seguimiento.

SEGUNDO

Para efectos de facilitar el desarrollo del programa las instituciones se comprometen a:

- 1) Diseñar y acordar un plan de actividades y reuniones de trabajo que facilite la operación del programa anteriormente descrito.
- 2) Comprometer y cumplir con aportes en efectivo y valorizados para el programa.
- 3) Supervisar la ejecución y el funcionamiento del programa definido.
- 4) Participar de reuniones mensuales de trabajo para evaluar la ejecución, cumplimiento de compromisos y entrega de aportes.

TERCERO

Las partes a su vez acuerdan, que todas las acciones de promoción de las actividades realizadas en conjunto para este programa, deberán promocionar y posicionar a las instituciones como las responsables de la ejecución del programa definido, adhiriéndose a los lineamientos internos de éstas.



CUARTO

Por su parte la CDP se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución:

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 16.800.840,-	\$ 19.180.910.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado, a la Directora Ejecutiva y el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de la CDP.
- 3) Disponer, dentro del aporte valorizado, al Ingeniero(a) de Proyectos en coordinación y representación del programa, durante el periodo 2011.
- 4) Disponer, dentro del aporte valorizado, a una Periodista, en coordinación con demás entidades y cobertura periodística del programa, durante el periodo 2011.
- 5) Disponer, dentro del aporte valorizado, a una Administrativa, a cargo del correcto manejo de los aportes y la rendición de gastos correspondiente, durante el periodo 2011.

QUINTO

Por su parte la UA se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución:

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 4.406.649-	\$ 14.134.913.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado a:

- Encargado de Vinculación Estudiante-Empresa (E-E)
- Coordinador Operacional (CO)



SEXTO

Por su parte la UCN se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución:

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 4.406.649.-	\$ 10.026.000.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado a:

- * 3 Encargados de la Vinculación Estudiante-Empresa (E-E)

SÉPTIMO

Por su parte la AIA se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 4.406.649.-	\$ 1.949.760.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado, a 2 ejecutivos.

NOVENO

Se acuerda que la gestión de ingresos y egresos del PVUE estará a cargo de la CDP, quien los administrará exclusivamente para las actividades programadas en la planificación adjunta a este convenio. Los registros necesarios para el control del PVUE, se efectuarán en forma separada de los demás registros contables que lleve la CDP, manteniendo informada trimestralmente a las entidades socias del PVUE, sobre las operaciones y movimientos de esta cuenta.



DÉCIMO

Este Convenio de Financiamiento y Colaboración comenzará a regir desde la fecha de firma del mismo y, se extenderá durante todo el periodo que corresponda al actual programa. Si una de las partes no cumple con los acuerdos estipulados anteriormente, se le manifestará a su representante los inconvenientes que se generarán al respecto.

Si una institución requiere desvincularse de este convenio, deberá señalarlo a todos las instituciones de manera formal, mediante carta escrita, manifestando las razones que lo justifican; no pudiendo extraer los aportes pecuniarios acordados para el presente programa.

UNDÉCIMO

Cada una de las instituciones de este convenio se sujetará a las normas y procedimientos administrativos y financieros que rijan en ellas, en el cumplimiento de los compromisos señalados en este convenio de colaboración.

En caso de existir recursos públicos involucrados en alguno de los proyectos a desarrollar en adelante, se sujetará a los convenios, bases administrativas y/o normas financieras que en su caso regulen la gestión de tales recursos.

DUODÉCIMO

La Personería de don Gastón Bastías Román para actuar en representación de la CDP consta en Acta de la sesión N° 156 del Directorio, con fecha 16 de agosto de 2010, reducida a Escritura Pública en la Notaria Pública de esta ciudad servida por Doña María Soledad Lascar Merino.

La Personería de don Luis Alberto Loyola, RUT 4.625.989-0, para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo de Educación N° 256 del 03 de agosto del 2006.

La Personería de don Misael Camus Ibáñez, para actuar en representación de la Universidad Católica del Norte, consta en Decreto N°07/2005 de la Gran Cancillería, de fecha 11 de marzo de 2005, reducido a escritura pública en la Notaría de Antofagasta a cargo de don Julio Abasolo Aravena, con fecha 14 de marzo de 2005."

La Personería de don Felipe Trevizan Berniz, para actuar en representación de la Asociación de Industriales de Antofagasta - AG, consta en acta de Directorio N° 8 de fecha 09 de Septiembre de 2010, otorgada ante Notario de Antofagasta doña María Soledad Lascar Merino.



DÉCIMO TERCERO

El presente Convenio de Financiamiento y Colaboración sólo tendrá validez con las firmas en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

GASTON BASTÍAS ROMAN
PRESIDENTE DIRECTORIO
CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA
SEGUNDA REGIÓN

FELIPE TREVIZAN BERNIZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES
ANTOFAGASTA



MISAELO CAMUS IBACACHE
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

En comprobante y previa lectura firman
Luis Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta
Misael Camus Ibacahe, Rector Universidad Católica del Norte

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución: al reverso....

